



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Servicio de Alojamiento y Gastronómico - Juegos Suramericanos 2026

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 331052/1 - Fichero N° 83 - Tomo 1; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-955-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnologías de los Juegos Suramericanos 2026.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 24 de Agosto de 2026 se presentó una (1) oferta correspondiendo a la firma INDOSTAN S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que la oferta cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por el Director de Alojamiento para los Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 se desprende que la propuesta presentada cumple en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase a la firma INDOSTAN S.A. con domicilio en Bv. Santa Fe 442 *de la ciudad de Rafaela*, el servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnologías de los Juegos Suramericanos 2026, por la suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil (\$ 157.000)** la habitación single estándar; **Pesos Ciento Noventa y Tres Mil (\$ 193.000)** la habitación single superior; **Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000)** la habitación doble estándar y **Pesos Trescientos Dos Mil (\$ 302.000)** la habitación doble superior, todas tarifas por habitación y por noche, pagaderos a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura, según lo establecido en el Art 13º) Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-955-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2º).- Declárense Desierto el ítem 3 de la Planilla para Cotización de Servicios -Anexo III del Decreto N° DFC-2026-955-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-955-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4º).- El presente será refrendado por el Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 5º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by MOREL Hugo
Date: 2026.08.28 13:14:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.08.28 13:22:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.08.28 13:27:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud Sr. Hugo Morel, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma INDOSTAN S.A, representada en este acto por el Señor Buffa Daniel Alejandro D.N.I N° 20.145.430, en carácter de apoderado, con domicilio en Bv Santa Fe 422 *de la ciudad de Rafaela*, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-955-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la prestación del servicio de alojamiento y servicio gastronómico para el equipo de sistemas y tecnologías de los Juegos Suramericanos 2026, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por el servicio mencionado en la cláusula primera la suma total de *Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil (\$ 157.000)* la habitación single estándar; *Pesos Ciento Noventa y Tres Mil (\$ 193.000)* la habitación single superior; *Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000)* la habitación doble estándar y *Pesos Trescientos Dos Mil (\$ 302.000)* la habitación doble superior, todas las tarifas son por habitación y por noche, pagaderos a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura, según lo establecido en el Art 13°) Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-955-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en Bv Santa Fe 422 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-955-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.


firma INDOSTAN S.A
Buffa Daniel Alejandro
D.N.I N° 20.145.430
Apoderado



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato Adjudicación Servicio Alejamiento y Gastronómico - INDOSTAN S.A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by MOREL Hugo
Date: 2026.09.11 10:19:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.11 12:28:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires